

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: VERBAL – DE PERTENENCIA PRESCRIPCION ORDINARIA
ADQUISITIVA DEL DOMINIO.
DEMANDANTE: OLIVER ROJAS ROJAS
APODERADO: LEONARDO HERNÁNDEZ PARRA
DEMANDADOS: ARAMINTA MORALES DE BLANDON y PERSONAS
INDETERMINADAS
CURADOR AD LITEM DIANA KARINA ACOSTA JIMENEZ
RADICACIÓN: 18592408900120210004000

Teniendo en cuenta que la diligencia de Inspección Judicial programada dentro del proceso de la referencia, no se pudo llevar a cabo debido a la situación calamitosa de salud, por motivos de fuerza mayor, generando la imposibilidad para asistir por parte de la abogada Diana Karina Acosta Jiménez, quien funge como curador ad litem, ante esta circunstancia y una vez constatado el soporte allegado se evidencia que corresponde a una incapacidad expedida por la Clínica Medilaser S.A.S., por lo tanto, el Despacho derivará el señalamiento de nueva fecha y hora para cumplir con este acto procesal, una vez revisada la disponibilidad de agendamiento del juzgado y el lapso de incapacidad de la abogada representante de los demandados.

Una vez realizada la diligencia antes mencionada procederá el Despacho a programar fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de Inspección Judicial al predio rural denominado Villa Merced, ubicado en la Vereda El Sábalo, jurisdicción de esta municipalidad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 425-52790 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, el día martes veintitrés (23) de agosto de 2023, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

SEGUNDO: Por secretaría se librarán las correspondientes comunicaciones.

TERCERO: UNA VEZ realizada la diligencia en mención pasarán las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 061,
fijado hoy 19 de julio de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29a8db029eacbad68d61a95f786583e2181cad85f35d324928bc59efa87426f**

Documento generado en 18/07/2023 03:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>